



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-028359
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025 16:38

Señor
CARLOS JESUS PEÑA VASQUEZ
Correo Electrónico: incosas@outlook.es

Radicado entrada 1-2025-044875
No. Expediente 3284/2025/DERECPETIC

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado MHCP No 1-2025-044875 de 5 de mayo de 2025.

Respetado señor Peña,

Esta cartera ministerial confirma que ha recibido su derecho de petición identificado en el asunto, radicado a través del buzón de correo electrónico, trasladado por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá donde allega oficio del Despacho del Honorable Representante a la Cámara Doctor Hugo Alfonso Archila Suarez, dirigido a la Sociedad de Activos Especiales S.A.E y a este Ministerio, a través del cual solicita textualmente lo siguiente:

"(...)"

El 15 de mayo del 2024, la SAE procedió a conmemorar y protocolizar la entrega del predio de nominado Morelia, conformado por una extensión de 733 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Tilodirán, Municipio de Yopal, posterior, se configuró el negocio jurídico mediante la firma del contrato de comodato formalmente constituido entre la SAE y ASOVICARAC. En consecuencia, de este gran logro Nacional y social, procedemos a extenderle la presente solicitud de apoyo con el fin de gestionar en cabeza del representante espacios con las siguientes entidades: Sociedad de Activos Especiales – SAE, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Agencia Nacional de Tierras – ANT."

(...)"

Respuesta.

Sobre el particular, sea lo primero indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestor de la política fiscal y económica del país, tiene asignadas legal y constitucionalmente funciones claras y específicas, consignadas en el Decreto 4712

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hGN6 IeuM I9W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

4NYN 4pG0 yp7c eH09 Q0VMI eHX 4E=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", además de tener a su cargo la orientación del ejercicio de las funciones atribuidas a las entidades adscritas y vinculadas al mismo, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan.

En relación con su solicitud en obtener una reunión con la Agencia Nacional de Tierras - ANTE, así mismo con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Sociedad de Activos Especiales - SAE, le manifestamos que esta cartera ministerial no es competente para convocarla.

Conforme a lo expuesto, y en observancia a lo determinado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1757 de 2015, trasladamos su petición a la Sociedad de Activos Especiales SAE - S.A.S., a la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural, para que emitan la respuesta correspondiente conforme a las funciones establecidas en la Ley, y a usted adjuntamos copia de los oficios por medio del cuales se realiza dichos traslado.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera Subdirección Jurídica

Anexo: Traslado a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - (SAE S.A.S.) en un (1) archivo PDF.
Traslado a la Agencia de Desarrollo Rural en un (1) archivo PDF.
Traslado a la Agencia Nacional de Tierras en un (1) archivo PDF.

APROBÓ: LMAG
ELABORÓ: James Yamit Peña Burbano.

Firmado digitalmente por: LILIANA MARÍA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

4NYN 4PQ0 yPfc eHGS QGVW eeah 4FE
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-028357
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025 16:35

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Correo Electrónico: correspondencia@adr.gov.co

Radicado entrada 1-2025-044875
No. Expediente 3284/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición radicado MHCP No 1-2025-044875 de 5 de mayo de 2025.

Respetados Señores,

De manera atenta me permito dar traslado por competencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición presentado por el señor **CARLOS JESUS PEÑA VASQUEZ**, por medio del cual solicita textualmente lo siguiente:

"(...)"

El 15 de mayo del 2024, la SAE procedió a conmemorar y protocolizar la entrega del predio de nominado Morelia, conformado por una extensión de 733 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Tilodirán, Municipio de Yopal, posterior, se configuró el negocio jurídico mediante la firma del contrato de comodato formalmente constituido entre la SAE y ASOVICARAC. En consecuencia, de este gran logro Nacional y social, procedemos a extenderle la presente solicitud de apoyo con el fin de gestionar en cabeza del representante espacios con las siguientes entidades: Sociedad de Activos Especiales – SAE, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Agencia Nacional de Tierras – ANT."

(...)"

¹ Artículo 21. Funcionario aín incompetente. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

hGN6 IeuM I9W Qyev fx+M ka5B xco= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Y8SE N5EP w6js eñ6e ZXSE J6ko MQQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Así mismo le informamos que el peticionario fue debidamente enterado del presente traslado.

Se solicita respetuosamente, enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente por ustedes al peticionario citando el radicado No. **1-2025-044875**.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: Derecho de Petición Radicado No 1-2025-044875 con un (1) archivo PDF.

APROBÓ: LMAG

ELABORÓ: James Peña Burbano

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

YX8E N5EP w6ys eN6e 2X5E JNo MQ3r
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-028355
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025 16:33

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - S.A.E

Correo Electrónico: atencionalciudadano@saesas.gov.co ;
notificacionjuridica@saesas.gov.co

Radicado entrada 1-2025-044875
No. Expediente 3284/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición radicado MHCP No 1-2025-044875 de 5 de mayo de 2025.

Respetados Señores,

De manera atenta me permito dar traslado por competencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición presentado por el señor **CARLOS JESUS PEÑA VASQUEZ**, por medio del cual solicita textualmente lo siguiente:

"(...)

El 15 de mayo del 2024, la SAE procedió a conmemorar y protocolizar la entrega del predio de nominado Morelia, conformado por una extensión de 733 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Tilodirán, Municipio de Yopal, posterior, se configuró el negocio jurídico mediante la firma del contrato de comodato formalmente constituido entre la SAE y ASOVICARAC. En consecuencia, de este gran logro Nacional y social, procedemos a extenderle la presente solicitud de apoyo con el fin de gestionar en cabeza del representante espacios con las siguientes entidades: Sociedad de Activos Especiales - SAE, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Agencia Nacional de Tierras - ANT."

(...)"

¹ Artículo 21. Funcionario a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado entrará la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=



Continuación oficio



Continuación oficio

Así mismo le informamos que el peticionario fue debidamente enterado del presente traslado.

Se solicita respetuosamente, enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente por ustedes al peticionario citando el radicado No. **1-2025-044875**.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: *Derecho de Petición Radicado No 1-2025-044875 con un (1) archivo PDF.*

APROBÓ: LMAG

ELABORÓ: James Peña Burbano

Firmado digitalmente por: LILIANA MARÍA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



hGN6 feum I9W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



BE5/ 0Y8I 75e E55 75K5 nK7C 9zwe
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Página | 7

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-028354
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025 16:32

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Correo Electrónico: atencionalciudadano@ant.gov.co

Radicado entrada 1-2025-044875
No. Expediente 3284/2025/DERECPETIC

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición radicado MHCP No 1-2025-044875 de 5 de mayo de 2025.

Respetados Señores,

De manera atenta me permito dar traslado por competencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición presentado por el señor **CARLOS JESUS PEÑA VASQUEZ**, por medio del cual solicita textualmente lo siguiente:

"(...)

El 15 de mayo del 2024, la SAE procedió a conmemorar y protocolizar la entrega del predio de nominado Morelia, conformado por una extensión de 733 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Tilodirán, Municipio de Yopal, posterior, se configuró el negocio jurídico mediante la firma del contrato de comodato formalmente constituido entre la SAE y ASOVICARAC. En consecuencia, de este gran logro Nacional y social, procedemos a extenderle la presente solicitud de apoyo con el fin de gestionar en cabeza del representante espacios con las siguientes entidades: Sociedad de Activos Especiales – SAE, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Agencia Nacional de Tierras – ANT."

(...)"

¹ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

+2C/Zdd VfpW VNAh Kwez v5LUT Kq=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Así mismo le informamos que el peticionario fue debidamente enterado del presente traslado.

Se solicita respetuosamente, enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida directamente por ustedes al peticionario citando el radicado No. **1-2025-044875**.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: *Derecho de Petición Radicado No 1-2025-044875 con un (1) archivo PDF.*

APROBÓ: L MAG

ELABORÓ: James Peña Burbano

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



+ZJC/2dd VtpW Vhian Kwz v5UT kgr=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Página | 9

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio informativo, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 12 de mayo de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 19 de mayo de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



hGN6 IeuM 19W Qyev fx+M ka5B xco=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071